
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7

TIPO DE CONTRATO/CONVENIO No. 188 DE 2024

CONTRATO /CONVENIO NUMERO	188-2024	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/07/2024
FECHA DE INICIO	22/08/2024	FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2024
CONTRATISTA/ ASOCIADO			
Nombre y/o razón social:	PINTUVIAL S.A.S		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	900.011.073-1		
Nombre Representante Legal:	MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR	C.C	80.097.535
OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato/convenio)			
“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A QUE HAYA LUGAR DE LA SEÑALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PRIORIZADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO EN BOGOTÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS.”.			
APORTES DE LAS PARTES (Solamente aplica para convenios de asociación o convenios interadministrativos)			
APORTES IDT	Valor en números:	N/A	
	Valor en letras:	N/A	
APORTES ASOCIADO	Valor en números:	N/A	
	Valor en letras:	N/A	
VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato/convenio, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	\$52.095.320		
Valor en letras:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE		
PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato/convenio)			
HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2024			
ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números y letras de las adiciones al valor del contrato/convenio)			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prórrogas en tiempo)	SUSPENSIONES (Relacione el tiempo total de la suspensión)		
N/A	N/A		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato/convenio)

Nombre:	YUDY MILENA PATARROYO BÁEZ	C.C.	52.787.345
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2 CÓDIGO 219		

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato/convenio sea supervisado por un interventor externo al IDT)

Nombre:	N/A	Cédula de ciudadanía ó NIT:	N/A
Numero de Contrato de Interventoría:	N/A	Fecha Contrato:	N/A

ASUNTO

En Bogotá D.C., el _____, **DANERY BUITRAGO GÓMEZ**, identificado(a) con C.C. N° **66.834.397** de Cali., en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA** del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**, nombrado(a) mediante Resolución N° 205 del 02 de julio de 2024, expedida por el Director General del Instituto Distrital de Turismo, y acta de posesión No. 026 del 21 de junio de 2024 quien actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital No. 275 del 27 de febrero de 2007, identificado con NIT 900.140.515-6, el contratista y el supervisor identificados anteriormente, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO** del contrato No. 188 de 2024.


Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha la siguiente relación de pagos:



No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1509	13/12/2024	\$46.885.788

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024


CLÁUSULA TERCERA: Que el mencionado contrato a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	ACTIVOS	PASIVOS
Valor inicial del contrato/convenio	\$ 52.095.320	
Valor adicionado al contrato/convenio	\$0	
Valor total de pagos o desembolsos		\$46.885.788
Valor total de Anticipos	\$0	
Saldo a favor del Contratista/Asociado		\$ 5.209.532
Saldo a liberar a favor del IDT	\$0	
SUMAS IGUALES	\$ 52.095.320	\$ 52.095.320

CLÁUSULA CUARTA: El Contrato de prestación de servicios No. 188 de 2024, fue amparado a través de las pólizas que a continuación se relacionan:

Póliza posterior a firma del contrato

Póliza:			
Clase de garantía:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 380-47-994000144683		
Fecha de expedición	09/08/2024		
Entidad que expide la garantía:	ASEGURADORA SOLIDARIA		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 10.419.064,00	12/08/2024	16/06/2025
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 2.604.766,00	12/08/2024	16/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 10.419.064,00	12/08/2024	16/06/2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F21	Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)	Versión: 7	Fecha: 27/02/2024

Clase de garantía:	RCE Contratos		
Fecha de expedición	09/08/2024		
Entidad que expide la garantía:	ASEGURADORA SOLIDARIA		
No.	380-74-99400016865		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 260.000.000,00	12/08/2024	16/12/2024

CLÁUSULA QUINTA: Que en el contrato no hubo lugar a rendimientos financieros.

CLÁUSULA SEXTA: Que durante el plazo ejecutado del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, de conformidad con el informe final de supervisión, suscrito por el supervisor el cual hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y que las mismas fueron cumplidas en las condiciones de tiempo, modo, lugar y calidad pactados y recibido por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO a entera satisfacción.


CLÁUSULA OCTAVA: Los bienes devolutivos adquiridos, si hubo lugar a ello, se encuentran relacionados en el informe final de supervisión del contrato/convenio el cual hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA NOVENA: El recibo a satisfacción del objeto del contrato/convenio no exime al contratista/asociado, ni al supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato/convenio de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMA: El contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato/convenio y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Instituto Distrital de Turismo por todo concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).




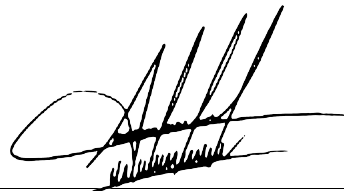
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
<p>Código JC-F21</p>	<p>Acta de Liquidación Bilateral de Contrato /o Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato y Liquidación / (Según Aplique)</p>	<p>Versión: 7</p>	<p>Fecha: 27/02/2024</p>


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa o la dependencia que haga sus veces el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Instituto Distrital de Turismo si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a los requisitos establecidos en el contrato, a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

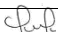
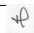
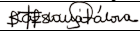

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Instituto Distrital de Turismo, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. (En el caso de que exista un saldo a favor del contratista/asociado y/o del Instituto Distrital de Turismo, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).

	
<p>DANERY BUITRAGO GÓMEZ ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</p>	<p>MAURO ANDRÉS GONZALEZ CANTOR REPRESENTANTE LEGAL PINTUVIAL S.A.S CONTRATISTA</p>



YUDY MILENA PATÁRROYO BÁEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2 CÓDIGO 219
SUPERVISORA

Proyecto:	Yudy Patarroyo Báez, Profesional Universitario, Subdirección de Desarrollo y Competitividad 
V°B°	María Fernanda Losada Villarreal, Abogada Contratista, Subdirección de Desarrollo y Competitividad 
V°B°	Katherine Eslava Otálora, Subdirectora de Desarrollo y Competitividad 
Aprobó:	Adriana Puente Plaza, Abogada Contratista, Oficina Jurídica 
Aprobó:	Juan Camilo Ortiz Zabala, Jefe Oficina Jurídica 